REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NUMERO **27.094.903**

TAPIA CHAVES

APELLIDOS

DIANA MILENA

NOMBRES



FIRMA

Scanned by CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA

COPNIA



MATRICULA PROFESIONAL No.
52236153355NRÑ
INGENIERA SANITARIA Y AMBIENTAL
DE FECHA **02/04/2008**
DIANA MILENA
TAPIA CHAVES
C.C. 27094903
UNIVERSIDAD MARIANA

PRESIDENTE DEL CONSEJO

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2021-854474

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que DIANA MILENA TAPIA CHAVES, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 27094903, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA SANITARIA Y AMBIENTAL con MATRICULA PROFESIONAL 52236-153355 desde el 02 de Abril de 2008, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 248.

2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los trece (13) días del mes de Julio del año dos mil veintiuno (2021).



Rubén Dario Ochoa Arbeláez

Firmal del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

Y EN SU NOMBRE

LA

UNIVERSIDAD MARIANA

PERSONERÍA JURÍDICA, RESOLUCIÓN No. 230 DEL 25 DE MARZO DE 1970
GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

CONFIERE EL TÍTULO DE:

INGENIERA SANITARIA Y AMBIENTAL

A:

DIANA MILENA TAPIA CHAVES

C.C. 27.094.903 PASTO

EN PASTO, A LOS 2 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2005

COMO NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCU
DE PASTO DOY FE QUE ESTA FOTOCO
COINCIDE CON SU ORIGINAL QUE
TENIDO A LA VISTA
PASTO, 31 ENE 2008

Marco T. Cisneros S.J.
RECTOR

Mónica Dique V.
DECANO

SECRETARIA GENERAL

REGISTRADO AL FOLIO No. 215 DEL LIBRO DE REGISTRO No. 2-12436

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

LA FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DE BOGOTÁ JORGE TADEO LOZANO

PERSONERÍA JURÍDICA No. 2613 DE 1959. MINJUSTICIA

CON LAS DEBIDAS AUTORIZACIONES LEGALES Y EN CONSIDERACIÓN A QUE

Diana Milena Tapia Chaves

C. C. 27'091.903 de Pasto

TERMINÓ SATISFACTORIAMENTE LOS ESTUDIOS Y CUMPLIÓ LAS PRUEBAS REGLAMENTARIAS, LE CONFIERE EL TÍTULO DE

Especialista en Gerencia en Salud Ocupacional

EN CONSTANCIA SE FIRMA EN BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL, A LOS 19 DÍAS DEL MES DE septiembre DEL AÑO 2013

RECTORA

DECANO

SECRETARIO GENERAL

LIBRO DE REGISTRO DE GRADO No. 21 , FOLIO 330 , REGISTRO No. 212580
LIBRO ACTAS DE GRADO No. 6 , FOLIO 475 , ACTA DE GRADO No. 376

021657

DIRECCIÓN DE DESARROLLO DE SERVICIOS DE SALUD
VIGILANCIA Y CONTROL DE LA OFERTA

RESOLUCION No. 6764 de 04/06/2014

Por la cual se concede Licencia de Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo

LA DIRECTORA DE *DESARROLLO* DE SERVICIOS DE SALUD

En uso de sus facultades legales conferidas en los artículos 23 de la Ley 1562 de 2012 y 1° de la Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social y en especial por las que le confiere la Resolución 1429 del 19 de Marzo de 1997 de la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá y

CONSIDERANDO:

Que el(la) señor(a) DIANA MILENA TAPIA CHAVES Identificado(a) con C.C 27.094.903 de PASTO, ha solicitado Licencia para prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo como persona natural;

Que el peticionario ha presentado la documentación necesaria, exigida por el literal A del Artículo Segundo de la Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social.

Que revisada la solicitud presentada con su documentación anexa y verificado el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Resolución No. 4502 de 2012 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social para el otorgamiento de la licencia de salud ocupacional, se considera procedente la expedición de licencia solicitada.

En mérito de lo expuesto, la Directora de Desarrollo de Servicios de Salud de la Secretaría Distrital de Salud

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Conceder Licencia de Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo a DIANA MILENA TAPIA CHAVES Identificado(a) con C.C 27.094.903 de PASTO, como INGENIERA SANITARIA Y AMBIENTAL ESPECIALISTA EN GERENCIA EN SALUD OCUPACIONAL.

ARTICULO SEGUNDO: La licencia otorgada comprende la prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo en las siguientes áreas o campos de acción:

1. INGENIERIA SANITARIA Y AMBIENTAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.
2. SEGURIDAD INDUSTRIAL.
3. HIGIENE INDUSTRIAL.

Continuación de la Resolución No. 6764 del 04/06/2014 por la cual se concede Licencia de Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo

4. EDUCACION Y CAPACITACION.
5. INVESTIGACION EN AREA TECNICA.
6. INVESTIGACION DEL ACCIDENTE DE TRABAJO DE ACUERDO CON SU COMPETENCIA.
7. DISEÑO, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCION DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Licencia se concede por término de diez (10) años, es de carácter personal e intransferible, tendrá validez en todo el territorio nacional y puede solicitarse su renovación, por un término igual, en cualquier Secretaría Seccional o Distrital del país.

ARTICULO CUARTO: Cuando el titular de la licencia modifique alguna de las condiciones acreditadas en el momento de su obtención, deberá informar tal hecho a la Dirección de Desarrollo de Servicios - Vigilancia y Control de la Oferta de esta Secretaría de Salud, a fin de que se proceda a modificar la resolución por la cual se otorgó la licencia. En caso contrario incurrirá en las sanciones previstas en las normas legales vigentes.

ARTICULO QUINTO: El titular de la licencia deberá dar estricto cumplimiento a las normas que regulan la materia, en especial a la Ley 1562 de 2012, Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012 y demás normas que la modifiquen o adicionen.

ARTICULO SEXTO: Notificar personalmente esta Resolución a DIANA MILENA TAPIA CHAVES informándole que de conformidad con el artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) contra la misma proceden los recursos de reposición y en subsidio apelación, los cuales podrá interponer ante esta Secretaría, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de este acto administrativo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
Dada en Bogotá, D.C. a los 04/06/2014

ELSA GRACIELA MARTINEZ ECHEVERRY
Directora Desarrollo de Servicios de Salud

FUNCIONARIO/CONTRATISTA	NOMBRE	FIRMA
Proyectado por:	Esperanza Mora R.	
Revisado por:	Sandra Patricia Charry R	
Aprobado por:	Isabel Cristina Artunduaga P.	

Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por lo tanto lo presentamos para firma de la Directora de Desarrollo de Servicios de Salud.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

DIANA MILENA TAPIA CHAVES

Con Cedula de Ciudadania No. 27.094.903

Cursó y aprobó la acción de Formación

SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST

con una duración de 50 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Santa Marta, a los veintisiete (27) dias del mes de mayo de dos mil dieciseis (2016)

Firmado Digitalmente por
JAIRO ALFREDO TAMARIS CONTRERAS
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

JAIRO ALFREDO TAMARIS CONTRERAS
SUBDIRECTOR
CENTRO ACUICOLA Y AGROINDUSTRIAL DE GAIRA
REGIONAL MAGDALENA

35395646 - 27/05/2016
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9118001184189CC27094903C.

CONSORCIO INFRAESTRUCTURA ENGATIVA

900.843.602-6

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE DEL CONSORCIO INFRAESTRUCTURA ENGATIVÁ

CERTIFICA QUE

DIANA MILENA TAPIA CHAVES identificada con Cedula de Ciudadanía No 27.094.903 de Pasto, laboró para el consorcio desde el 18 de agosto de 2015 hasta el 17 de febrero de 2017, como **PROFESIONAL SST** en el siguiente proyecto:

CONTRATO DE OBRA No.	019 DE 2015
ENTIDAD CONTRATANTE:	FONDO DE DESARRROLLO LOCAL DE ENGATIVÁ
OBJETO:	REALIZAR OBRAS A MONTO AGOTABLE DE MANTENIMIENTO Y/O ADECUACION DE LA MALLA VIAL Y ANDENES DE LA LOCALIDAD DE ENGATIVA
VALOR DEL CONTRATO:	$ 18.000.000.000
FECHA DE INICIO:	18 de Agosto de 2.015
FECHA DE TERMINACIÓN:	17 de Febrero de 2.017
DEDICACIÓN:	Tiempo completo
CUMPLIMIENTO:	La ingeniera se desempeñó con un alto grado de responsabilidad e idoneidad durante la ejecución del contrato de obra.
FUNCIONES:	Realización de campañas sobre autocuidado, verificación del uso adecuado de EPP, entrega de EPP, revisión de puesto de trabajo, autorización de tareas, elaboración de informes mensuales de SST, seguimiento y control de seguridad y salud en el trabajo del contrato, demás que le sean asignadas

Se expide esta certificación por solicitud del interesado a los treinta y ún (31) días de marzo de 2017.

CESAR AUGUSTO PEREZ
Representante Legal Suplente
CONSORCIO INFRAESTRUCTURA ENGATIVÁ

Bogotá D.C, Carrera 49 – No. 104B-49, Telefax: 2360929
e-mail: 019.tec.engativa@gmail.com, 019.amb.engativa@gmail.com